



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de agosto de 2022, a despacho del Señor Juez, informándole que en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado el día 01/08/2022 por parte de la abogada -Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones del Ejercito CAJA HONOR, en respuesta al Oficio 284 del 25 de julio del corriente año 2022. Sírvase proveer.

VIVIAN INÉS GUZMÁN BUITRAGO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	NATALIA SOTOMONTE ALBAN	EDUARDO ALONSO PULGARIN GONZALEZ	196983184001-2019-00044-00

Santander de Quilichao (Cauca), diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria anterior y de la revisión del expediente, se observa que a folios 117 del legajo, obra respuesta a nuestro oficio 284 por parte de la Líder de Asuntos Jurídicos de Operaciones de CAJA HONOR, donde se aclara que el afiliado realizó varios retiros parciales de cesantías por lo que no fue posible aplicar la medida cautelar sobre la totalidad de los conceptos de cesantías e intereses de cesantías; pero a su vez informa que de acuerdo a lo ordenado por el despacho mediante oficio No. 001 del 2 de enero de 2018, la entidad procedió aplicando el sobre la totalidad de cesantías e intereses de cesantías acumulados en la cuenta individual del afiliado, bloqueo que a la fecha equivale a la suma de \$7.481.748,19. Situación y Respuesta que debe ser de conocimiento de las partes, lo que efectivamente se hará.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

Por otro lado, y en atención a lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., se fijará el día 20 de septiembre del corriente año 2022, a las nueve (9:00 a.m.) fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

el Juzgado, DISPONE:

1.- PONER en conocimiento de las partes la respuesta a nuestro oficio 284 del 25 de julio de 2022, obrante a folios 117 del expediente, por parte de la abogada Ximena Suarez Hernández Líder del Grupo de Asuntos Jurídicos de Operaciones de CAJA HONOR del Ejército Nacional.

2.- FIJASE el día veinte 20 de septiembre del corriente año 2.022, a las nueve de la mañana (9:00 am) fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos.

NOTIFIQUESE

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA

Juez

En Estado N°. 090 - Electrónico, notifico a las partes e intervinientes la providencia que antecede - (Artículo 295 CGP – Artículo 9 – Ley 2213 de 2022)

Santander de Quilichao (Cauca)

11-08-2022

VIVIAN INES GUZMAN BUITRAGO

Secretaria